

## PRECIOS DE SUSCRICION.

rs. nes y 20 trimestre en Murcia.  
 14. mes y 23 trimestre fuera.  
 Ultramar y extranjero 40 rs. trimestre.  
 Con dibujos 3 rs. mas el trimestre.  
 Los pagos son adelantados.  
 Numeros sueltos del dia á TRES  
 martos. atrasados á SEIS.

## LA PAZ DE MURCIA,

DIARIO

DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS, ANUNCIOS, ETC.

## PRECIOS DE INSERCIÓN.

Línea de anuncios, de 1 á 6 dias, á  
 50 ctmos. cada dia, por 7 dias á 44,  
 por 8 á 40, por 9 á 37, por 10 á 34, por  
 11 á 32 y de 12 en adelante á 30. A  
 los suscritores de trimestre á la mitad  
 de dichos precios. Para sueltos, co-  
 municados, avisos oficiales ó de de-  
 fension, etc., rigen otros precios.

REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

EDICION DIARIA.

EN PARIS D. G. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

## LA PAZ DE MURCIA.

La Real Sociedad económica de amigos del pais de Valencia nos ha remitido un ejemplar del Reglamento aprobado por la misma, para la esposicion regional que ha de celebrarse en aquella ciudad en el mes de mayo, y á la cual están invitadas las provincias de Murcia, Alicante y Castellon: en uno de nuestros primeros números empezaremos á publicarlo, por lo que pueda interesar á nuestros industriales y agricultores.

Un diario de la corte manifiesta al examinar el último decreto sobre imprenta, algunas dudas, cuya aclaracion importa mucho á la prensa. El art. 13 del decreto dice que se considerará consumado el delito por medio de la imprenta cuando el impresor haya tenido publicidad; y fija en seguida cuando debe entenderse que la ha tenido. Por el artículo 7.º se concede al gobernador ó al alcalde, segun el punto donde se publique el periódico, el derecho de recogida en determinados casos ó cuando á su juicio contenga determinadas ideas ó doctrinas que tambien especifica el decreto. Si la recogida se hace y el periódico no ha circulado no se ha consumado el delito; pero como tres recogidas consentidas, esto es, sin pedir la denuncia, llevan consigo la suspension por dos meses del periódico, y esta suspension es ó debe considerarse como una pena. resulta que puede sobrevenir esta sin haberse consumado ningun delito, lo que en tal caso envolvería, segun dicho periódico, la penalidad del delito frustrado.

Otra duda es la de si las autoridades tendrán la facultad de denunciar cuando no haya habido recogida dentro de las dos horas que median entre la presentacion de los ejemplares al gobernador y al fiscal, y la distribucion del periódico: por el contesto del decreto, añade la «Epoca» parece que la denuncia solo debe verificarse cuando por ella opte el periódico recogido.

«La Conveniencia» de Sevilla, después de publicar la comunicacion que por el gobierno de aquella provincia se le pasó, para que en el término de tres dias se atuyese

á lo que la nueva ley de imprenta dispone, añade lo siguiente:

«Después de dada para su publicacion la comunicacion que antecede, hemos recibido la «Gaceta» del 9, que aclara la parte que notábamos incompleta en la ley de imprenta que publicó la del dia 8.

Por ella vemos que el depósito se refiere á los periódicos políticos, pudiendo seguir como hasta el dia los de otra índole, salvo las variaciones que no se refieren al depósito.

Al consignar esto no podemos por menos de hacer constar que en el dia de ayer se nos han presentado en nuestra redaccion multitud de amigos á ofrecernos espontáneamente la cantidad que necesitásemos para formalizar el depósito.

Sentimos no estar autorizados para publicar los nombres de tan buenos amigos que así nos muestran su aprecio y dispensan á la publicacion que dirigimos tan decidida protección; acciones como estas nos resarcan con creces de los innumerables sinsabores ajenos al periodismo.

Con la disposicion á que nos referimos se le concede á la prensa alguna latitud mas que hasta el dia.»

Van publicadas 85 entregas de «Teatro selecto antiguo y moderno nacional y extranjero» que se publica en Barcelona en la librería de Manero, bajo la direccion de D. Francisco José Orellana. Dichas entregas contienen 16 de las mejores producciones de Calderon de la Barca y 7 de Lope de Vega. La publicacion del señor Manero no puede menos de merecer las simpatías y buena acogida de los amantes de la literatura dramática.

Por real orden de 30 de enero se ha dispuesto introducir varias alteraciones en el uniforme y equipo de los gefes, oficiales y soldados del ejército.

El uniforme de los cazadores consistirá en adelante en levita de paño azul turquí con vivos y cuello de color verde esmeralda, hombrera de paño azul y una hilera de botones; sombrero redondo de fieltro negro, de forma ligeramente cónica y de ala ancha de seis centímetros y cinco milímetros, con ribete de estambre

negro y franja de estambre verde esmeralda alrededor de la copa, en el costado izquierdo una escarapela de cuero pintada de encarnado, presilla de galon de estambre con los colores nacionales; dentro de la escarapela un pasador de cuero, en el que para la gala se colocará una granada de metal y un lloron de cerda negra inclinados hácia atrás; este sombrero se usará para diario cubierto con una funda de hule; capote de paño gris celeste, con hombreras como las de la levita; pantalon bombacho de paño gris celeste, ancho; con vuelta inferior verde esmeralda; polainas de baquetilla negra, de una pieza.

El uniforme de la tropa de línea consistirá en levita de paño azul turquí con una hilera de botones, hombreras del mismo paño que la levita, vivos y cuello de color grana, morrion de fieltro cubierto de paño negro, de forma acampanada, inclinándose hácia adelante, con barboquejo de charol negro, escudo de metal con las armas de España, sobre el escudo una escarapela encarnada, sujeta con una presilla de metal dorado, que lleva en la parte interior otra de cuero para sujetar una granada que sostendrá en los dias de gala una flama de cerda encarnada; en los dias de lluvia se cubrirá el morrion con una funda de hule; capote como el de los cazadores pero con el cuello y filetes de color grana; pantalon de paño garancé, recto.

El uniforme de los gefes y oficiales consistirá en levita igual á la indicada para la tropa de línea; diferenciándose en el color del cuello y vivos, sombrero como el de la tropa para los cazadores, con galon de oro y para gala lloron de pluma de gallo negro y tornasoladas, inclinadas á la espalda, morrion para los de línea como el del soldado, con galon de oro, pantalon como el de la tropa y polainas para marchas, operaciones y lluvias; capote como el que hoy usan, espada ceñida, con vaina de cuero negro, cinturón de grana ó verde, segun el cuerpo, con cuatro esterillas de oro y cinturón negro de charol para diario.

Este es el nuevo uniforme, que no hemos visto todavía, á pesar de que se ha dispuesto que los gefes y oficiales usen en los actos del servicio el traje que vista el cuerpo á que pertenecen en la actualidad, pero que se permita,

fuera de dichos actos, el uso del uniforme reformado á los que quieran desde luego vestirlo.

## SECCION OFICIAL.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto sobre arreglo parroquial.

(CONCLUSION.)

Art. 10. Los beneficios simples ó residenciales, aunque sean de patronato particular y no tengan cargo de auxiliar al párroco, se considerarán coadjutorias de la parroquia en que estén erigidos, cualquiera que sea su número, aunque exceda este del que correspondería á la parroquia segun la base 19.

Cuando los obtentores de estos beneficios de patronato particular no formen corporacion, exceda su número del que corresponda á la parroquia en que estén erigidos, y no sea suficiente la dote patronal, el Estado, si no fuese aplicable al caso la disposicion del art. 14 del presente decreto, completará su dotacion sin exceder del importe correspondiente al número de coadjutores que, segun dichas reglas y base, toque á la parroquia.

Art. 11. Atendiendo á las especiales circunstancias que en ellos concurren, los beneficiados que componen las actuales comunidades de las diócesis de la antigua corona de Aragon, cualquiera que sea su denominacion y patronato, se considerarán coadjutores sin dotacion alguna á cargo del presupuesto eclesiástico, y sin que estas corporaciones, que en adelante se titularán *Comunidades de beneficiados coadjutores*, coarten en lo mas mínimo la autoridad y facultades del párroco.

Los diocesanos reorganizarán y reformarán, segun lo estimen mas conveniente para el mejor servicio de las iglesias parroquiales, estas comunidades, y les impondrán, además de las propiamente coadjutorias, todas las otras obligaciones que se crean oportunas para el mayor esplendor del culto á que los pueblos estaban anteriormente acostumbrados, estableciendo por último los turnos que en su caso puedan corresponder á los patronos particulares y al prelado para la presentacion ó nombramiento de estos coadjutores, con todo lo demás que bajo cualquier concepto procediere ó fuere necesario, sin perjuicio de los actuales beneficiados en cuanto ser pueda.

Art. 12. Teniendo tambien presente que existen asimismo particulares circunstancias en las provincias Vascongadas, la índole y naturaleza de los cabildos parroquiales y de sus beneficios, se instruirá el opor-

tuno expediente á fin de acordar con el Rdo. obispo de la diócesis de Victoria las medidas conducentes al arreglo parroquial en la posible consonancia con la letra y espíritu del Concordato.

Art. 13. Los beneficiados que se designen para las parroquias que han sido verdaderas colegiadas, según los términos precisos del número 8 de las prevenciones de la real cédula de 3 de enero de 1854, que pueden tener beneficiados además de los coadjutores, se considerarán aquellos auxiliares del párroco; y por consiguiente para fijar el número de coadjutores y beneficiados, se atenderá no tanto al número de almas de la parroquia, cuanto á las respectivas circunstancias de la población.

Art. 14. Para que los patronos particulares que lo sean por dotación y fundación conserven el derecho á presentar, tanto los curatos como las coadjutorías, deberán hacer efectiva la dotación señalada en el plan á la respectiva pieza, entregando inscripciones intrasferibles de la deuda consolidada del 3 por 100 por su valor nominal, en cuyo caso corresponderán en calidad de libres á los mismos patronos los bienes en que consista la dote patronal, tomándose en cuenta la parte ó cantidad que por razón de carga eclesiástica á favor de la parroquia se hubiere descontado en la indemnización hecha al partícipe lego en diezmos, y el importe de la renta anual de los bienes del beneficio, si de algunos se hubiere incautado el Estado.

Art. 15. Si el patrono no se conformase con la providencia gubernativa del diocesano, se interpondrá ante el tribunal eclesiástico competente por el fiscal de la diócesis, la oportuna demanda á fin de que esto tenga debido efecto, ó caso contrario se declare la libertad y se reduzca el beneficio al derecho común, conservando en el interin al patrono el estado legal posesorio, conforme á lo dispuesto en el real decreto de 23 de octubre de 1864, publicado en circular de 21 de noviembre del propio año.

Art. 16. En los expedientes que se incoaren en los tribunales eclesiásticos para la provisión de curatos y beneficios con cura de almas de patronato laical, se presentarán por los interesados los documentos que acrediten la legitimidad y su derecho de presentar para que teniendo el tribunal en consideración lo dispuesto en el capítulo 9.º, sesión 25 *De reformatione* del concilio de Trento y otras disposiciones legales, determinen lo que proceda en justicia si los interesados no se aquietaren con la decisión gubernativa dictada previamente por el diocesano.

Art. 17. Disponiendo, por regla general, el art. 26 del Concordato que los curatos se provean por la corona en la forma que allí se expresa, y considerando que la excepción á favor del patronato laical contenida en el párrafo segundo del propio artículo es únicamente aplicable á las familias particulares fundadoras ó poseedoras del patronato, se declara que la presentación para los curatos y beneficios curados que pertenecían á los establecimientos de beneficencia é instrucción

pública, ayuntamientos y comun de vecinos de los pueblos, corresponde en adelante á la corona en la forma expresada.

Art. 18. Mediante no estar expresamente reservado por el Concordato á los patronos particulares el derecho de presentar para los beneficios coadjutoriales, y á que en el último párrafo del art. 26 del propio Concordato se determina que estos cargos parroquiales se provean por los ordinarios, previo examen sinodal; y siendo conveniente poner en armonía en cuanto se pueda este punto importante con lo más fundamental dispuesto en el propio artículo 26 del Concordato, se declara: primero, que procede la celebración de exámenes periódicos en la época que estimen mas conveniente los diocesanos; segundo, convocar por estos al intento á todos los que aspiren á dichos cargos; y tercero, nombrar libremente los ordinarios para aquellos beneficios que no pertenezcan al patronato particular, dirigiendo terna en otro caso á los patronos para que de ella elijan y presenten el que sea de su agrado.

(Se continuará.)

### CORREOS DE AYER.

#### DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris, 12.—SS. MM. el emperador y la emperatriz asistieron ayer á la primera representación de la ópera «Don Carlos» del maestro Verdi, siendo esta muy aplaudida; varios trozos fueron repetidos.

Berlin, 11.—La «Gacete de la Banca» pretende que la Servia y el Montenegro han contratado una alianza ofensiva y defensiva, en caso de una guerra; el Montenegro tendría la Herzegovina y Sutorina.

Nueva York, 11.—En vista de los acontecimientos de la frontera del Norte, la Cámara de los representantes ha mandado estudiar los negocios extranjeros por una comisión especial, así como el Estado de las relaciones de los Estados-Unidos con las demás potencias del universo.

Paris, 12.—El representante de Francia en Berlin, Sr. Benedetti, ha llegado á Paris. Este viaje tiene por objeto motivos políticos.

Florenza, 12.—Los resultados de las elecciones generales conocidos hasta ahora dan gran mayoría á los candidatos ministeriales.

Bucharest, 12.—Se ha formado nuevo ministerio bajo la presidencia del Sr. Polaco.

Dublin, 12.—Se ha restablecido el orden. Las tropas persiguen á las dispersas bandas de los insurrectos.

#### Madrid 13.

Esta noche probablemente será conducido á Búrgos por el ferro-carril el cuerpo del Emmo. señor cardenal arzobispo de Búrgos, si llega á tiempo una comisión del cabildo que se espera para acompañarle. El cadáver fué embalsamado ayer por los profesores Velasco y Benavente.

Durante el día estará espuesto en la casa mortuoria y se dirán misas en los altares colocados al efecto. En la conducción hasta el ferro-carril se le harán los honores como infante de España, y le acompañará con cruz alzada el ciego de la parroquia de Palacio, puesto que es feligrés de la misma en su calidad de maestro del príncipe de Asturias.

—Los periódicos liberales que se publican en Cádiz aparecen, en su número correspondiente al día 10, con orla de luto, y conmemorando el in-

fáusto suceso que ensangrentó las calles de aquella capital el diez de marzo de 1820.

—Ha sido nombrado procurador en la audiencia de Albacete, D. Crispulo Cid y Lopez.

### COMUNICADO.

Sr. director de LA PAZ DE MURCIA. Madrid 8 de marzo de 1867.

El domingo de carnaval, 3 de marzo, al repasar dia por dia los 40 años de mis observaciones para formar un artículo acerca de los años secos, con que vestir la edición grande de mi almanaque para el 68, y otro artículo sobre la dominación de los vientos del Norte, para el mismo objeto, veo en el periódico de Madrid «El Pabellon Nacional» los siguientes párrafos:

«Si no bastara la justa reputación que el astrónomo zaragozano ha alcanzado con la certeza de sus pronósticos, he aquí para confirmarla mas, lo que refiere un periódico de Valencia.

«Nuestros lectores saben que el célebre astrónomo zaragozano señor Yagüe escribió á Orihuela anunciando que los terremotos se repetirían el día 20, y que las casas de la población se caerían como castillos formados de naipes; profecía que produjo un pánico espantoso, habiendo abandonado la ciudad gran número de vecinos, que no tenían humor de morir aplastados.

«Hubo tambien personas que se burlaron de las predicciones del zaragozano, y se mantuvieron tranquilas en sus casas, esperando el momento fatal como era de presumir.

«Un viajero que acaba de llegar de dicha ciudad nos refiere que cuando regresaron los temerosos encontraron sus casas apuntaladas para que no se cayeran á impulso del terremoto, medida de seguridad tomada sin duda por algun incrédulo en beneficio de sus amigos, porque los puntales estaban formados de cañas, que como es sabido, tienen fuerza bastante, no solo para contener la caída de una casa de regulares dimensiones, sino de edificios como el Miguelete.

«Bien pensada estuvo la broma; los que crean en las predicciones del Zaragozano, tambien creerán que con cañas se sostiene una casa que se derrumba.»

Hasta de aquí «El Pabellon Nacional.»

Verdad es que varios de mis amigos de Orihuela y Torre Vieja, me escribieron sobre el asunto, á quienes contesté diciéndoles que mi artículo se hallaba inserto en LA PAZ, diario que se publica en Murcia el viernes 15 de febrero y en «El Euscalduna» periódico de Bilbao del mismo dia, y á cuyo párrafo quinto concebido en los siguientes términos nada tenia que añadir.

*La prontitud con que el domingo 3 de febrero han venido los terremotos á Murcia y Cartagena, pues no los esperaba en España hasta el 20 de marzo, me hace creer si acaso sintamos incidente parecido el miércoles 20 de febrero: en el extranjero entre el 3 y 6 de marzo.*

Ahora bien; los diarios de últimos de febrero, y el que lo es de Barcelona, titulado «El Principado» y que tengo presente, del jueves 28 del mismo, copiando al periódico

de Alicante «La Provincia», dice: Tenemos á la vista una carta de Torre Vieja fecha del 23 que refiere detenidamente la situación cada dia mas angustiosa porque está pasando aquel pueblo. Cuando empezaban á tranquilizarse los ánimos por no haberse sentido en dos dias ningun temblor de tierra, y se disponian sus habitantes á emprender sus ordinarios trabajos, el dia 22 á las diez de la mañana se dejó sentir otro temblor tan fuerte que volvió á infundir la alarma, repitiéndose la oscilación á las dos de la madrugada del dia siguiente.»

Es decir, que me he equivocado en dos dias, porque anunciándolo en el 20, se ha verificado el 22, que para la postración en que se hallan nuestros conocimientos, no parece grande la equivocación.

Por lo que toca al terremoto que yo vaticinaba, en el extranjero entre el 3 y 6 de marzo, por de pronto los periódicos del 4 y 5 traen el parte telegráfico de Paris, concebido en estos términos, *espantoso huracan en Tolon, que ha causado muchos desastres*, y los pronósticos de Madrid del 5 y 6 dicen, según comunicación del observatorio de Paris, *que los vientos derribados de las corrientes polares, soplaban en toda Europa desde el Báltico hasta el Océano y el Mediterráneo.*

Para que no quepa duda al periodista que en su caletre ha vaciado *edificio tan sólido de naipes y cañas*, si es justa la reputación que he alcanzado con la certeza de mis pronósticos, le diré que después de cumplirse el tiempo pronosticado en cada una de las fases, excepto dos, durante todo el otoño é invierno, llegamos al actual novilunio del miércoles 6, (Ceniza), al que fijando yo en mi calendario *lluvias con alternativas de buen tiempo*, uno y otro se ha hecho esperar tan poco, que en su noche llueve en Madrid, repite en la mañana del jueves 7, y aunque á las 10 y 50 minutos de este último dia, corrian fuertemente los arroyos, á las 10 y 55 ya habia sol y el cielo tan claro como el dia mas hermoso del mes de enero, acompañado de temperatura primaveral, consistiendo tambien el mérito de este pronóstico, el que haya esperado á llover á que yo lo anunciara, no con esa vaguedad que á nombre del Zaragozano se está anunciando, ó mejor, repitiendo semanalmente en los periódicos, poniendo de todo para que salga una cosa ú otra, sino con esa firmeza y anticipación de un año, como todos ven bien claramente en mi almanaque; y una de dos, ó el tiempo que se manda á los periódicos se lee en el calendario del que anuncia todo á la vez, ó no; si se lee, es inútil la repetición, de lo contrario para nada sirve su almanaque.

Y concluyo conmemorando la reputación, que ya en la colección de opúsculos como en los periódicos y edición grande del almanaque hice, y continuo haciendo contra los maliciosos autores de tales gacetillas, su única habilidad y ciencia, á quienes compadecemos los que vivimos para el estudio y observación, y pedimos á Dios los retire de senda tan estraviada en la que continúan con tal pertinacia y cuyo mal fruto todos en la nación recojemos.

Joaquin Yagüe.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

Temperatura de ayer.

		Reaumur.	Centigrado.
A las 9 de la m.	" s O.	" s O.	" s O.
— 12 del dia.	17,6	22 0	
— 3 de la t.	14,0	27,5	

RELIGIOSOS.

Santos de hoy.—S. Raimondo ob. y fr. y s. Longinos mr.—Abstinencia de carnes sin dispensa.—Témpora.

Jubileo.—Está hoy en la iglesia de religiosas de San Antonio.

Cultos.—Hoy se gana indulgencia plenaria, aplicable por los difuntos, visitando la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced.

MERCADOS.

Preços de ayer de los cereales.

Trigo del país..	de 62 á 63	rs. l. <sup>a</sup>
Id. manchego.	de 26 á 27	id.
Cebada..	de 26 á 27	id.
Maiz..	de 39 á 44	id.

Cambios de ayer 14.

Madrid.	par.
Barcelona.	1,2 beneficio.
Valencia.	par.
Alicante.	1,4 daño.
Cartagena.	id.
Orihuela.	1,2 daño.
Lorca.	3/4 id.
París.	8 div. 5,16.
Marsella.	id. 5,16.
Londres.	90 div. 50.

ANUNCIOS.

A LAS PERSONAS CARITATIVAS.  
José Martínez, de edad de 23 años, que

se halla postrado en cama sin movimiento en ningun ramo de su cuerpo hace 48 meses, y sin recursos de ningún género, recurre á las almas piadosas que le quieran socorrer con una limosna; vive Val de San Antonio, núm. 97, cuarto bajo, donde podrán ver el estado lastimoso en que se encuentra. 4-2

SIRVIENTE.

Un jóven que se halla estudiando, con buenos informes, desea colocacion que le deje libres las horas de clase: en la administracion de este periódico se dará razon.

LEY DE AGUAS.

Se vende á 4 rs. en la comision de Almazan.

Fees de vida.

Se venden en esta imprenta.

PRIMERA CASA EN CALENDARIOS

en Murcia.

LA COMISION DE ALMAZAN, ZUCO, 5.

- En la misma se hallan de venta los siguientes para 1867:
- Agenda de bufete, encartonada, á 10 rs. una.
  - médica, encartonada á 12.
  - de la lavandera y planchadora, á 2 y medio rs. una.
  - Calendarios de cuadro, en tamaño grande y chico, sobre carton á 5 reales uno y en papel solo á 1 real 50 cént. uno.
  - de D. Joaquin Yagüe, ó sea el Cielo en 1867: los de pared á 4 cuartos, los de idem en colores á 3 rs.
  - El mismo, edicion arreglada para el REINO DE MURCIA, á 6 cuartos uno.
  - Almanaque del Violon, á 2 rs. uno.
  - de las Hijas de Eva, á 3 rs. uno.
  - de las Efemérides, redactado por D. Felipe Blanco de Ibañez, á 4 rs. uno.
  - Ilustrado, con agenda, ferro carriles y otras noticias de interés, á 2 rs. uno.
  - de la Consulta Municipal, á 6 rs. uno.
  - Coleccion de almanaques, en un tomo en 4.º, libro curiosísimo y de reconocida utilidad para toda clase de personas, á 8 rs. uno.



Este Jarabe es empleado, hace mas de 23 años, por los mas célebres médicos de todos los países que han reconocido su constante eficacia, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesías. También se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, restricciones y bronquitis, tos convulsiva, espútos de sangre, etc.

Deposito general en París, en casa de LABELONYE y C<sup>a</sup>, rue Bourbon-Villeneuve 19.

Precios en España: JARABE 28 rs. frasco: 16 rs. medio frasco: GRAGEAS 20 rs. caja, 12 rs. media caja.—Depositario en Murcia Sr. Guerra.—La agencia franco-española, calle del Sordo, 31, Madrid, sirve los pedidos. Número 2206.

Farmacéutico de 1.ª clase de la Facultad de París.



Aprobadas por la Academia de Medicina de París.

Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gélis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de todas las enfermedades determinadas per la pobreza de la sangre, que se manifiestan por los colores pálidos, pérdidas blancas, debilidades de temperamento; y para facilitar la menstruacion sobre todo á las juvenes.

uno de sus bordes una especie de ranura?

—No... no he visto nada, pero ya que estais tan segura de ello, habré mirado mal... No cabe duda, soy un torpe... se han burlado de mí, me han engañado... me han sumido en la miseria...

El prestamista pareció tan aflijido con la conviccion de su torpeza, que hasta la señora se enterneció y le dijo:

—Escuchadme, si sabeis hacerlo, aun podremos remediar el daño: pero es preciso que estemos de acuerdo para obrar. ¿Quereis convenir en que nos repartiremos todo lo que contenga el cajoncillo oculto?

—Pero ¿qué contiene? preguntó M. Benson bajando la voz. Contiene de veras alguna cosa?

—Si no fuera así, os ofreceria yo cien ó doscientas guineas por semejante mueble? Quiero confiároslo todo; ¿conociais al labrador Merrywood?

—No puedo decir que le conociera. Hubo un tiempo en que le vendí una silla de montar de lance, y recuerdo que al cabo de pocos dias vino á quejarse de que le habia engañado.

—Así era; un hombre receloso, suspicáz, desconfiado, pero el infeliz habia tenido otro caracter, la desgracia le habia cambiado. Tenia una hija, cuya belleza era muy ponderada hace veinte años, una hija única... Pobre Carolina! Su padre la idolatraba, y ella tambien le queria entrañablemente. Agradecida por la brillante educacion que habia recibido, Carolina resolvió consagrar toda su vida á su buen padre; ella le leia, tocaba el piano para distraerle, era

en suma el ángel de la casa. Y luego tan amable! Todos la profesábamos el mayor cariño!

—La conociais, pues?

—Ya lo creo, como que fuimos amigas de infancia.

Yo era su prima por parte de su madre, y aunque sin fortuna, me trataba como á una hermana. Habia exigido que habitase en la granja con ella, y yo la fui útil sin duda para una porcion de servicios menudos, pero ¡qué delicadeza habia en el trato de aquellos generosos parientes! Yo vestia lo mismo que Carolina, participaba de todos sus placeres... iba al baile con ella... al baile! ...Supongo que adivináis lo demás...

—No por cierto, dijo M. Benson, continuad.

—¿No habeis oido hablar del viejo marqués de...? pero olvidemos ese nombre odioso... el marqués tenia un hijo... el conde Rogerio... jóven encantador, tan generoso, tan alegre, y sin nada de orgullo... Rogerio vió á Carolina, y prendado de su hermosura, la amó... como la amaba todo el mundo... quién no la habria amado? Ay! la declaró su amor y fué correspondido... siempre la antigua historia, M. Benson, el amor y sus risueñas perspectivas... y luego el amor y sus amargas penas... Una tarde, era por el mes de setiembre y haré de esto doce años, Carolina entró en mi aposento y me dijo:

—Querida prima, crees que mi padre sea un hombre capaz de perdonar?

—Sin duda, mi querida Carolina, la respondí. No es cristiano?

VALOR TERAPEUTICO

DEL

# JARABE DE QUINA FERRUGINOSO

de los S<sup>res</sup> GRIMAULT Y C<sup>ia</sup>

FARMACEUTICOS DE S. A. I. EL PRINCIPE NAPOLEÓN, PARIS.

La asociación del hierro con la quina ha realizado uno de los problemas más notables de la farmacia, de modo que todos los médicos se felicitan generalmente de los magníficos resultados obtenidos con esta preparación.

En efecto, la quina, como ya se sabe, es el mejor tónico en materia médica y está asociado al fosfato de hierro que es la preparación más rigurosa y más estimada, porque contiene el hierro que es el elemento de la sangre y el fósforo el principio de los huesos.

Los facultativos leerán con interés las observaciones de sus colegas y el análisis hecho por los primeros químicos del mundo.

« Produce constantemente los mejores resultados en los casos de dispepsia, clorosis, amenorrea, hemorragia, leucorrea, fiebres tifoideas, diabétes y siempre que sea preciso restablecer las fuerzas a los enfermos y restituir al cuerpo sus principios alterados ó perdidos. »

ARNAL, médico de S. M. el Emperador.

« Es una de estas raras combinaciones que satisfacen al mismo tiempo al médico y al enfermo. Segun mi parecer es la más notable y la que soporta mejor las preparaciones ferruginosas. »

CAZENAVE, médico del hospital de San Luis.

« Con esta preparación se pueden administrar al enfermo, dos medicamentos importantes bajo una forma agradable y de fácil digestión. »

CHARRIER, profesor de clínica de la Facultad de París.

« Empleo con éxito el Jarabe de quina ferruginoso y le considero una muy buena innovación. »

CHASSAIGNAC, primer cirujano del hospital Lariboisière.

« Este medicamento ha sido siempre muy bien acogido por mis enfermos y ha producido siempre los más ventajosos resultados. »

HERVEY DE CHÉGOIN, miembro de la Academia de medicina.

« La claridad de su preparación, su gusto agradable, exento de todo sabor de hierro, hacen que este medicamento sea tan eficaz como atractivo. »

MONOD, agregado de la Facultad de medicina.

« El examen de ese Jarabe demuestra que contiene entre sus elementos los diferentes principios de quina y de sal de hierro en mayor cantidad. »

ROUSSIN, profesor de química en el hospital de Val de Gracé.

En Murcia D. Tomás Guerra.

## ENFERMEDADES DE LAS MUJERES.

Mercé a la Exposición universal de 1867 y á la facilidad de comunicaciones con Francia, infinidad de familias españolas visitarán el verano á Paris. Es el caso de recomendar de nuevo la antigua casa de Mme. LACHAPELLE, partera ó sea profesora de partos tan conocida por los resultados que obtiene en el tratamiento de las enfermedades uterinas. Caracón pronta y radical sin exigir quietud ni régimen alguno, de las inflamaciones cancerosas, las pérdidas, el abatimiento y mal estar, causas muy frecuentes y siempre ignoradas de la esterilidad, de la languidez que se nota en las mujeres sin motivo aparente, de palpitaciones, debilidad, endeblez, excitación producida por los nervios, delgadez y en general de un gran número de enfermedades que hasta ahora y fuera de este mérito se reputan como imposibles de curar. Los medios por demás sencillos que emplea la Sra LACHAPELLE, son el resultado de treinta años dedicados al estudio y observación práctica en el tratamiento especial de estas afecciones. Consultas todos los dias en la rue Monthabor n.º 27, cerca de las Tuilleries en Paris. N.º 2469.

### CASAS EN VENTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta en la ciudad de Murcia y para el día 28 del corriente mes de marzo, á las diez de su mañana, dos casas situadas, en la calle de la Platería n.º 91, y la de Algezares n.º 16, que lindan con don

D. Antonio Seiquer por L. M. con la calle de Platería, por P. calle de Algezares, y por N. con solar del señor conde de la Concepcion que hoy es reñidero de gallos. Las espresadas casas producen de alquiler 37 rs. diarios, bajo cuya renta se han capitalizado arrojando una cantidad de 160,000 rs. que servirá de tipo líquido

para la subasta, advirtiendo que están gravadas con un capital de censo de 42,000 rs. Dicho acto tendrá lugar en la escribanía de D. Ramon Cano, calle de Santa Catalina, n.º 6, en donde estarán de manifiesto los títulos de pertenencia y demás condiciones.

18-6

Fulgencio Vera, desea colocacion para servicio de casa ó para coidar de caballo. Fortillo de Lomas, n.º 3, darán razon: 8-8

El director y editor responsable, RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1867.

Imp. de LA PAZ, calle de Zoco, 5.

—Lo es; pero, perdonaria á una hija que hubiera tenido la ambicion de elevarse sobre la posición que debería ocupar? La perdonaria, añadió Carolina sonriendo, en una lady? La saludaria gustoso quitándose el sombrero como á la marquesa cuando pasa por delante de él en carroza para ir á misa?

—Qué locura, dije á Carolina temiendo comprenderla; y cuando me hubo confiado todo su secreto, la di los consejos de una buena hermana, aunque á la verdad estaba maravillada aquella tarde viéndola dar vueltas por mi cuarto, tomando el aire de condesa, abanicándose con una babucha y levantando la cola de su manto de corte... que no era todavía sino su vestidura de aldeana.

—Y qué sucedió? Cojió un pleuresia y murió del pecho?

—No, sobrevino un rapto. A poco tiempo después desapareció, y desde aquel día fatal, el Labrador Merrywood doblegó su humillada frente. El desgraciado padre pareció olvidar que habia tenido una hija. No habló mas de Carolina; nadie se atrevió á hablarle de ella, y cuando al mes siguiente recibió una carta de la jóven en donde le contaba que se iba á casar, que iba á ser una señora encopetada y rica, que siempre adoraria y respetaria á su padre... hizo añicos la carta y la arrojó al aire diciendo:

—Insensata! insensata!

—Estaba loca en efecto, repuso M. Benson, pues adivino que el jóven conde no se casó con ella.

—Oh! No, y ella no escribió mas.

—El Labrador Merrywood subió al cuarto que ha-

M. Benson sacó de un clavo de su tienda la nota del tasador, la entregó á la señora, y esta con la misma agitacion febril exclamó después de haberla recorrido:

—Para qué examinar artículo por artículo? Solo uno me hace falta y está aquí. Quedaos con los demás y cededme este armario con sus cuatro gabetas; pedidme por él lo que querais; perdemos un tiempo precioso.

—Imposible, señora! repuso M. Benson pálido y agitado á su vez; está vendido y entregado: ya no se halla en mi casa.

—Desgraciado! exclamó la señora, habeis causado vuestra ruina y la mia, pues ese armario nos habria enriquecido á los dos. ¿Por qué me noticiaron tan tarde la almoneda? Por qué! Pero no podreis recuperarlo? Quién lo ha comprado? Consentiria en cedérmelo el comprador? Decidme su nombre y sus señas... no está perdido todo aun...

—Ignoro el nombre del comprador, respondió M. Benson, pero por fortuna sé donde vive y quizás será posible recobrar el armario. Mas decidme ante todo por qué os interesa tanto ese mueble... os aseguro que yo lo he examinado con mucha atención, y que no tiene nada de extraordinario... No hay en él doble fondo, ni resorte secreto... creo que padeceis alguna equivocacion...

—Oh! No por cierto. Habeis mirado bien las cuatro gabetas? Habeis examinado su grueso? No habíais sospechado que la de arriba contenia en